



PUNTA ARENAS, Octubre 21 de 2009

NUM. 3670 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6187**, recaído en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada "Servicio Funerario, Municipalidad de Punta Arenas, Modalidad Contrato de Suministro", ID 2354-262-LE09;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 21 de Octubre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004 ;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "**SERVICIO FUNERARIO, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO**", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2354-262-LE09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada "**SERVICIO FUNERARIO, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO**", disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2354-262-LE09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2354-262-LE09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimiro Mimica Cárcamo
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS****LICITACIÓN PÚBLICA****"SERVICIO FUNERARIO, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"****ARTÍCULO 1º: OBJETIVO**

Estas Bases Administrativas Generales tienen como objetivo reglamentar el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO FUNERARIO, IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"**.

Este contrato tiene por finalidad, dar ayuda social de emergencia a la población de la comuna de Punta Arenas.

ARTÍCULO 2º: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl la partir de la fecha de su publicación, bajo el 2354-262-LE09

ARTÍCULO 3º: DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la Il. Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subroga, ambos con domicilio en el Palacio "José Montes", ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta licitación será con cargo a recursos del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- b) Estar inscrito en el Sistema Electrónico Chileproveedores.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"





- c) Ser contribuyente de primera categoría que emita facturas.
- d) Contar con casa matriz o sucursal en la ciudad de Punta Arenas, dado los plazos de entrega de los servicios otorgados por emergencia.

ARTÍCULO 6º: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse en fechas señaladas en la Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID 2354-262-LE09**, por medio de la funcionalidad "Preguntas y Respuestas".

Las consultas se responderán a través del portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones estarán disponibles para todos los interesados en participar de este proceso, siendo obligación de los oferentes tomar conocimiento de ellas. Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta de garantía bancaria a la Vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), cuya vigencia deberá ser equivalente al término del contrato, aumentado en sesenta (60) días corridos, esto es 02 de Marzo de 2011.

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: "Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la Adquisición "Servicio Funerario", Il. Municipalidad de Punta Arenas, modalidad Contrato de Suministro".

Esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Avda. Independencia N°840, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

El incumplimiento de esta exigencia en el plazo señalado, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"





La garantía se podrá hacer efectiva en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el contrato y demás documentos que regulan este proceso.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde su fecha de vencimiento, a la dirección comercial que registre al momento de concretarse la devolución de la garantía.

ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Al momento de ingresar la oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, o hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán adjuntar toda característica que se desee destacar del bien ofertado en archivo digital.

La propuesta técnica deberá incluir además, la fotografía digital o ficha técnica que contenga imagen de los productos que en cada caso se indican en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la oferta económica debe realizarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID 2354-262-LE09**, señalando claramente el precio unitario.

La oferta debe expresarse en pesos (\$) de la República de Chile, en montos netos. Si el oferente es proveedor de Zona Franca, deberá indicar en su oferta que está exenta de IVA.

En el formulario de la licitación se han publicado las líneas de productos que contienen la descripción general de los productos, cada una de las cuales debe ser complementada con el precio ofertado por el proponente.

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE ENTREGA

Por tratarse de ayudas sociales con carácter de emergencia, los productos solicitados en esta licitación deberá ser entregado de inmediato, luego de la emisión de la orden de compra respectiva a través del portal mercado público.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS

El proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"



**Personas Naturales:**

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.
b) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.
c) Copia Legalizada de Escritura de Constitución de la Sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad.
d) Poder Vigente del Representante Legal.

Los oferentes que así lo deseen podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.chileproveedores.com, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas. En este caso no será necesario presentarlos físicamente.

ARTÍCULO 13º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA OFERTA ADMINISTRATIVA - TÉCNICA Y ECONÓMICA

La apertura electrónica de la licitación se realizará en forma electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) **Apertura Administrativa, Técnica y Económica:** Este proceso se realizará en un solo acto, en fecha señalada en Licitación. Se descartará en la apertura electrónica a todos los oferentes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5º y que no presenten la oferta técnica señalada en el artículo 9º de estas Bases Administrativas

La apertura será efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl

No se contempla apertura presencial ni presentación de documentos en formato de papel, salvo el indicado en el artículo 10º de estas Bases Administrativas, una vez que la licitación esté en proceso de adjudicación y/o suscripción del contrato.

ARTÍCULO 14º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica. Se adjudicará la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el cual se obtendrá previo análisis de las ofertas recibidas y aceptadas, a través de la siguiente pauta de evaluación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Propuesta Económica	70%
Propuesta Técnica	30%
TOTAL	100%

En la evaluación de las ofertas se considerarán como criterio los siguientes aspectos: Propuesta Económica y Propuesta Técnica, donde el puntaje final será igual al Puntaje Económico (PE) + Puntaje Técnico (PT), de acuerdo a las variables que se indican:

a) **Evaluación Económica:**

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta Analizada}} \times 100 \times 0,70 = \text{Puntaje Económico (PE)}$$

b) **Evaluación Técnica:**

Cobertura Regional:

Oferente que presente cobertura: 100 puntos.

Oferente que no presente cobertura : 50 puntos.

El Puntaje Técnico se obtendrá de la siguiente manera:

Puntaje Cobertura Regional : PCR

$$\text{PCR} \times 0,30 = \text{Puntaje Técnico (PT)}$$

La adjudicación y notificación al proponente que resulte adjudicado se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso que las ofertas recibidas no sean convenientes para los intereses municipales desde el punto de vista técnico y/o económico, ya sea en forma total o parcial, la municipalidad podrá declarar desierta la totalidad de licitación o las líneas de productos que no resulten convenientes, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras Públicas.

ARTÍCULO 15º: SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de Boleta Garantía Fiel Cumplimiento Contrato. El contrato comenzará a regir a

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





partir de la fecha de adjudicación de los productos y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2010.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado, faculta a la Il. Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta, pudiendo readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

Durante el periodo que medie entre la notificación de adjudicación de la licitación y la suscripción del contrato, la Municipalidad de Punta Arenas podrá girar órdenes de compra asociadas a esta licitación.

ARTÍCULO 16º: RENOVIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato se podrá renovar en forma automática y sucesiva por períodos anuales si ninguna de las partes manifiesta voluntad de no renovarlas, situación que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

La renovación automática del contrato implica que el adjudicatario se obliga a continuar abasteciendo los productos contratados bajo las mismas o mejores condiciones contractuales que se encontraban vigentes antes de la renovación.

Si el proveedor desea incrementar el valor del producto adjudicado para el próximo período de contrato, estará obligado a informar tal situación en el mes de octubre de cada año, remitiendo comunicación escrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso que no lo haga, se entenderá que mantiene el valor ofertado originalmente, el que regirá para el próximo período de contrato, en caso de producirse renovación automática del mismo.

En caso que el alza de precio sea superior al Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses, determinado por el Instituto de Estadísticas I.N.E. o por el organismo que lo reemplace, **no se podrá renovar automáticamente el contrato.**

La renovación del contrato obliga al adjudicatario a reemplazar la boleta de garantía de seriedad del contrato, establecida en el artículo 9º de estas Bases Administrativas, cuya vigencia no podrá ser inferior al 31 de marzo del año que corresponda.

ARTÍCULO 17º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la Il. Municipalidad de Punta Arenas.
- b) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.
- c) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión del servicio encomendado, siendo exclusivo responsable civil y criminalmente de los daños o perjuicios que se ocasionaren por cualquier motivo, circunstancia, error, negligencia, ya sea de parte suya o de su personal.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"





- d) Asumir todos los gastos que se originen con motivo de suscripción del contrato.
- e) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- f) Mantener vigente su inscripción en el registro de Chileproveedores.

ARTÍCULO 18º: MULTAS

La municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas por incumplimiento por parte del contratista, en los casos que a continuación se indican:

Nº	CAUSAL DE MULTA	MULTA EN U.T.M.
1	Por atraso en la entrega de los productos.	½ U.T.M. Por día de atraso.

El incumplimiento que genere la multa, será notificado por escrito al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para cancelarla en la Tesorería Municipal de Punta Arenas. En caso que no lo hiciere, la municipalidad podrá deducirla de cualquier factura asociada al contrato, que se encuentre en proceso de pago, o hacer efectiva en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 19º: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- d) Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

ARTÍCULO 20º: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una guía de despacho o factura por cada entrega, identificando en estos documentos, el número de la orden de compra y el nombre del beneficiario a quien se le entregó los productos otorgados por la Municipalidad de Punta Arenas.



El documento respectivo debe ser firmado en señal de recepción conforme por el beneficiario, anotando además su nombre y Cédula de Identidad.

La o las facturas correspondientes a las ventas de cada mes deberá entregarlas el adjudicatario a la Municipalidad de Punta Arenas al mes siguiente, en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El pago se realizará en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la Il. Municipalidad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 21º: UNIDAD TÉCNICA

Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Il. Municipalidad de Punta Arenas designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, en especial de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 22º: DISPOSICIONES VARIAS

Los oferentes que participen de este proceso declaran conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estarán obligados a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la Il. Municipalidad de Punta Arenas se podrá realizar a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal www.mercadopublico.cl. En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la municipalidad, serán válidos todos sus correos electrónicos institucionales de que dispone la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"

